

Decreto N.º 191 de 1945
(Octubre 22)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al trabajador Felipe Flores, quien servía en el Municipio como obrero en arreglo de Caminos y quien ha sido despedido el 19 del presente mes, por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,
Antonio Guzmán

El Secretario,
Edmundo